

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2785

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exp. 008 de fecha 14 de marzo de 2024, al amparo de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo rural de la isla de Menorca, para el año 2021, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Menorca, de fecha 26 de mayo de 2021. EDLNP22021_1

El apartado 9.5. de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo rural de la isla de Menorca, de fecha 26 de mayo de 2021, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014 a 2020 de Menorca, para el año 2021, especifica que la resolución se publicará con carácter informativo a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA con fecha 14 de marzo de 2024, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/PROPUESTA / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 19 Apoyo a la implementación a las operaciones incluidas en las EDL No Programados MENORCA

Convocatoria: EDLNP22021_1 Exp: EDLNP22021_1/004

Documento: Resolución

Expediente: EDLNP22021_1/004

Código SIA: 2414058

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 738578

Antecedentes

1. Con fecha 22 de junio de 2017 se aprobó, mediante Resolución de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Rural de Menorca. En la posterior modificación del EDLP (Resolución de día 3 de marzo de 2020) se aprobaron las bases de las subvenciones destinadas a fomentar intervenciones que minimicen la contaminación del agua, concretándose en la construcción de filtros verdes de fecha 26 de mayo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 71 y de día 1 de junio de 2021.

2. Con fecha 2 de noviembre de 2021, SR. JOSE CAPO MOLL con NIF***4137** en nombre y representación de SON BERNADÍ SRM con NIF G57153868, presentó solicitud de ayuda para acogerse a la línea de ayuda destinada a fomentar intervenciones que minimicen la contaminación de el agua, concretándose en la construcción de filtros verdes. De acuerdo con el apartado Sexto de la Resolución de Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes fue de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

3. Con fecha 21 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada GOIBE109583/2024, la persona interesada señalada en el anexo de esta resolución presentó el desistimiento de la solicitud de ayuda.

4. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos». En el punto 4 del mismo artículo se contempla que «la Administración debe aceptar por completo el desistimiento o la renuncia, y debe declarar concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado terceros interesados, éstos insten a ello la continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia».



Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente de la Asociación Leader isla de Menorca de día 26 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar intervenciones que minimicen la contaminación del agua.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Propuesta de resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda presentada por la persona interesada que figura en el anexo de esta resolución, que es un total de un expediente y que comienza y termina con SON BERNADÍ SRM amb NIF G57153868, relativa a la línea de ayuda «subvención destinada a fomentar intervenciones que minimicen la contaminación del agua» por el motivo especificado en el citado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y archivar el expediente detallado en el anexo de esta Resolución.
3. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe de Sección I
Mª Ángeles Pérez Ramis

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO
SOLICITUD DESISTIDA (EDLNP22021_1)

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
SON BERNADÍ SRM	G57153868	EDLNP22021_1/008	Con fecha 21/02/24 presenta solicitud de desistimiento

Palma, a fecha de la firma electrónica (22 de marzo de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

